
ÍNDICE DEL VOLUMEN 54

N.º 107

SOBRE EL *DICCIONARIO GENERAL DE DERECHO CANÓNICO*

- Presentación del *Diccionario General de Derecho Canónico* 9-10
- **Orazio CONDORELLI**, *L'attenzione per la storia del diritto nel Diccionario General de Derecho Canónico (e in altre recenti iniziative editoriali)* 11-20

ESTUDIOS

- **Javier OTADUY**, *Positivismos ingenuos. A propósito del discurso de Benedicto XVI sobre interpretación de la ley canónica (21.I.2012)* 23-44
- **Francisco Luis RICO CALLADO**, *Los procedimientos gubernativos eclesiásticos en las diócesis castellanas en la Edad Moderna* 45-85
- **Ciro TAMMARO**, *Alcune osservazioni storico-giuridiche sul concetto di «volontà prevalente» nella fattispecie simulatoria relativa all'esclusione della dignità sacramentale* 87-106
- **Javier MARTÍNEZ-TORRÓN**, *Símbolos religiosos institucionales, neutralidad del Estado y protección de las minorías en Europa* 107-144
- **José BERNAL**, *Cuestiones canónicas sobre los delitos más graves contra el sexto mandamiento del Decálogo* 145-183
- **Miguel Ángel ASENSIO**, *Personalidad religiosa y teoría general del Derecho: nota crítica a la naturaleza asociativa de las confesiones* 185-220
- **Diego ZALBIDEA**, *La reorganización económica de la Santa Sede. Balance y perspectivas* 221-251

COMENTARIOS Y NOTAS

- *Sentencia del Tribunal de la Rota Romana. Coram Caberletti, 13 de enero de 2011* 255-276
- **Carmen PEÑA**, *¿Declaración de nulidad matrimonial por exclusión del bonum prolis a pesar de la efectiva generación de la prole? A propósito de la sentencia rotal c. Caberletti, de 13 de enero de 2011* 277-292
- *Disposiciones de la Santa Sede en materia de organización económica. 2013-2014* 293-306

CRÓNICAS

- Joaquín SEDANO, *Crónica de Derecho canónico del año 2013* 309-335
- Jorge OTADUY, *Crónica de jurisprudencia 2013. Derecho eclesiástico español* 337-366
- Jorge OTADUY, *Crónica de legislación 2013. Derecho eclesiástico español* 367-383

BIBLIOGRAFÍA

COMENTARIO BIBLIOGRÁFICO

- Eloy TEJERO, *La obra canónica de un maestro tolosano en el siglo XVII. Comentario al libro de C. DOUNOT, L'oeuvre canonique d'Antoine Dadine d'Auteserre (1602-1682). L'érudition au service de la juridiction ecclésiastique* 387-408

RECENSIONES

- BASTI, G. - GHERRI, P. (eds.), *Logica e Diritto: tra argomentazione e scoperta* (J. Otaduy) 411-414
- CEREZUELA GARCÍA, C. A., *El contenido esencial del «bonum prolis». Estudio histórico-jurídico de doctrina y jurisprudencia* (A.-C. Álvarez Cortina) 414-419
- DEL POZZO, M., *La giustizia nel culto. Profili della liturgia della Chiesa* (J. A. Fuentes) 419-422
- DEL POZZO, M. - LLOBELL, J. - MIÑAMBRES, J. (a cura di), *Norme procedurali canoniche commentate* (G. Núñez) 422-426
- HERVADA, J., *Cos'è il diritto? La moderna risposta del realismo giuridico* (D. Le Tourneau) 426-427
- LIZARRAGA ARTOLA, A., *Discursos pontificios a la Rota Romana* (2ª ed. rev. y act.) (Mª del C. Garcimartín Montero) 427-429
- LUQUE ALCAIDE, E., *Iglesia en América Latina (siglo XIX). Renovación y continuidad en tiempos de cambio* (A. de la Hera) 430-434
- MARTÍ SÁNCHEZ, J. Mª, *Paz, Derecho y Religión* (A.-C. Álvarez Cortina) 435-437
- MEDINA BALAM, M. - HERNÁNDEZ MERCADO, L. de J. (coords.), *La dimisión del estado clerical y su normativa más reciente. Actas del IV Simposio de Derecho Canónico (27-29 de septiembre de 2011)* (J. Bernal) 438-439
- OLLERO, A. - HERMIDA DEL LLANO, C. (coords.), *La libertad religiosa en España y en el Derecho comparado* (R. Palomino) 439-441
- OTADUY, J. (ed.), *Régimen legal de los lugares de culto. Nueva frontera de la libertad religiosa* (J. J. Guardia Hernández) 441-448
- SABBARESE, L., *La costituzione gerarchica della Chiesa universale e particolare. Commento al Codice di Diritto Canonico. Libro II, Parte II* (2ª ed. rev. ed agg.) (D. Le Tourneau) 448-449

- Valentín GÓMEZ-IGLESIAS C., *Acerca de la contribución de Álvaro del Portillo al Derecho de la Iglesia* 459-517

ESTUDIOS

- Joaquín Alberto NIEVA, *El bautizado que contrae matrimonio sin fe no necesariamente excluye el consentimiento matrimonial* 521-565
- José Luis SÁNCHEZ-GIRÓN, *El proyecto de reforma del derecho penal canónico* 567-602
- Antonio VIANA, *El problema de la participación de los laicos en la potestad de régimen. Dos vías de solución* 603-638
- Inmaculada BAVIERA, *Situaciones de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social en los trabajos de voluntariado* 639-662
- Arturo CALVO ESPIGA, *Análisis jurídico del artículo 7 del Acuerdo de cooperación del Estado español con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España en la perspectiva de la doctrina y liturgia protestantes sobre el matrimonio* 663-700
- Ciro TAMMARO, *La potestà giurisdizionale del magistrato inquisitore e l'editto di fede quale momento instaurativo dell'actio poenalis nella procedura canonica medievale per inquisitionem* 701-721

COMENTARIOS Y NOTAS

- *Sentencia del Tribunal de la Rota Romana, de 9 de julio de 2004* 725-740
- Gerardo NÚÑEZ, *Escándalo y canon 1399. Tutela penal del celibato sacerdotal. Comentario a la Sentencia del Tribunal de la Rota Romana, de 9 de julio de 2004* 741-754
- *Sentencia del Supremo Tribunal de la Signatura Apostólica, de 7 de junio de 2013* 755-761
- Aurora Mª LÓPEZ-MEDINA, *Querrela de nulidad, litisconsorcio pasivo y ius defensionis en una causa oriental apelada ante la Rota Romana. Comentario a la Sentencia del Tribunal de la Signatura Apostólica, de 7 de junio de 2013* 763-778
- *Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» del Sumo Pontífice Francisco, de 8 de julio de 2014. Transferencia de la sección ordinaria de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica a la Secretaría de Asuntos Económicos* 779-781
- Diego ZALBIDEA, *Comentario a la Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» del Sumo Pontífice Francisco. Transferencia de la sección ordinaria de la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica a la Secretaría de Asuntos Económicos* 783-790
- Jorge Antonio DI NICCO, *¿Puede ser miembro del Consejo de Asuntos Económicos quien desempeña el oficio de ecónomo? Propuesta sobre el parágrafo tercero del canon 492* 791-802

NUEVAS VOCES DEL DGDC

- José R. VILLAR, *Colegialidad episcopal* 805-815

BIBLIOGRAFÍA

COMENTARIO BIBLIOGRÁFICO

- Joaquín SEDANO, *Codificación y renovación metodológica en el Derecho canónico actual. A propósito de la recopilación de los escritos canónicos de Paolo Grossi* 819-842

RECENSIONES

- CIÁURRIZ, M^a J., *Libertad, difamación, discriminación*. En torno a la doctrina de la International Religious Liberty Association (J. Otaduy) 845-848
- ESCRIVÁ IVARS, J., *El proceso contencioso declarativo de nulidad de matrimonio canónico* (J. Bosch) 848-849
- DÍAZ MUÑOZ, Ó. - ETO CRUZ, G. - FERRER ORTIZ, J. (coords.), *El derecho fundamental de libertad religiosa: jurisprudencia y doctrina constitucional* (J. M. Murguotio) 850-857
- GARCÍA Y GARCÍA, A. (dir.), *Synodicon Hispanum, XI y XII* (J. Sedano) 858-859
- INCITTI, G., *Il sacramento dell'Ordine nel Codice di Diritto Canonico. Il ministero dalla formazione all'esercizio* (D. Le Tourneau) 860
- LLAQUET DE ENTRAMBASAGUAS, J. L., *El régimen jurídico catalán de los centros de culto* (J. J. Guardia Hernández) 861-863
- NĚMEC, D., *Concordat Agreements between the Holy See and the Post-Communist Countries (1990-2010)* (M. Rodríguez Blanco) 863-865
- PEÑA, C., *Personalismo jurídico y derecho canónico. Estudios jurídicos en homenaje al P. Luis Vela, S.J.* (M^a del M. Martín) 866-869
- RODRÍGUEZ BLANCO, M. (dir.), *La libertad religiosa de los menores en centros de internamiento* (Á. Liñán García) 869-872
- SOMERVILLE, R., *Pope Urban II's Council of Piacenza* (J. Sedano) 872-874
- TAVANI, A. P., *Fede e consenso matrimoniale* (G. M. Morán) 875-880
- VALDRINI, P., *Comunità, persone, governo. Lezioni sui libri I e II del CIC 1983* (A. Viana) 880-882

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES Y REVISORES

1. La revista *Ius Canonicum* publica dos números por año, en junio y diciembre. El contenido del primer número del año queda definitivamente fijado el 30 de marzo, mientras que el segundo es cerrado el 30 de septiembre; sin perjuicio, naturalmente, de que la programación de la Revista alcance más allá del año en curso.
2. Las colaboraciones deben enviarse al Director de la Revista por correo electrónico (jorotaduy@unav.es), o bien por correo ordinario, pero acompañando en este caso el soporte informático del texto en Word o formato RTF.
3. Las colaboraciones deberán ser textos inéditos y originales. El autor podrá usar libremente el texto cuando haya sido publicado, con la oportuna cita de *Ius Canonicum* como lugar original de publicación. La Revista juzgará la posibilidad de publicar en ocasiones la versión española de textos presentados en Congresos y aún no publicados; en tal caso se hará constar esta circunstancia en una nota previa a pie de página.
4. Las colaboraciones para las secciones de «estudios» y de «comentarios» no deberán superar las 15.000 palabras, incluidas las notas a pie de página. Constará el nombre y apellidos del autor, así como el cargo académico o profesional (solamente uno) y la dirección del correo electrónico. Además, se incluirá al final del artículo la relación completa de la bibliografía citada.
5. Los textos que sean destinados a la sección de «estudios» deberán contener un resumen de 150 palabras en español y en inglés. Se incluirán, además, en ambas lenguas, tres palabras clave (keywords).
6. Una vez recibido el original, la Revista informará al autor del comienzo del proceso anónimo de revisión. Éste consiste en la evaluación del texto por parte de dos revisores externos al Consejo Editorial de la Revista, que juzgan si su forma y contenido se ajustan a los criterios científicos vigentes en el derecho canónico y disciplinas afines. El Director de la Revista comunicará al autor el resultado del proceso revisor, indicando si el escrito ha sido aceptado o rechazado y, en su caso, las mejoras o modificaciones que se propongan. En el plazo habitual de 2 meses, y máximo de 4, el Consejo Editorial comunicará la aceptación o rechazo de un artículo, junto con las observaciones o sugerencias emitidas por los evaluadores.

Responsabilidades éticas

7. Es responsabilidad y deber de la redacción de la revista *Ius Canonicum* recordar a los autores estos extremos:
- La revista no acepta material previamente publicado. Los autores son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir parcialmente material (texto, tablas o figuras) de otras publicaciones y de citar su procedencia correctamente.
 - Conflicto de intereses. La revista espera que los autores declaren cualquier posición o actividad que pueda suponer un conflicto de intereses en conexión con el artículo remitido.
 - Autoría. En la lista de autores firmantes deben figurar únicamente aquellas personas que han contribuido intelectualmente al desarrollo del trabajo. En general, para figurar como autor se deben cumplir los siguientes requisitos:
 1. Haber participado en la concepción y realización del trabajo que ha dado como resultado al artículo en cuestión.
 2. Haber participado en la redacción del texto y en las posibles revisiones del mismo.La Revista declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos derivados de la autoría de los trabajos que se publican en la Revista.
 - Los juicios y opiniones expresados en los artículos publicados en la Revista son del autor(es) y no necesariamente del Consejo Editorial.

Modos de citar

8. **Libros:** J. HERVADA, *Elementos de Derecho constitucional canónico*, Pamplona 2001, 303 pp.

O. CONDORELLI, *Unum corpus, diversa capita. Modelli di organizzazione e cura pastorale per una varietas ecclesiarum (secoli XI-XV)*, Il Cigno Galilei, Roma 2002, 243 pp.

Artículos de revista: E. MOLANO, *Estructuras jerárquicas y asociaciones*, *Ius Canonicum* 29 (1989) 327-335.

J.-P. SCHOUPE, *La dimension juridique de la Parole et des sacrements ainsi que de la «communio»*, *L'année canonique* 42 (2000) 167-188.

Participaciones en obras colectivas: H. PREE, *Die Ausübung der Leitungsvollmacht*, en J. LISTL - H. MÜLLER - H. SCHMITZ (eds.), *Handbuch des katholischen Kirchenrechts*, Pustet, Regensburg 1983, 131-141.

Comentarios legislativos: C. GULLO, *sub c. 1476*, en *Comentario exegético al Código de Derecho Canónico*, V, Eunsa, Pamplona 2002, 1022-1024.

Voces de diccionario: R. PUZA, «Institutionensystem», en A. V. CAMPENHAUSEN - I. RIEDEL SPANGENBERGER - R. SEBOTT (eds.), *Lexicon für Kirchen-und*

Staatskirchenrecht, II, Ferdinand Schöningh, Padeborn-München-Wien-Zürich 2002, 305-307.

D. CENALMOR, «Dimisorias [Letras]», en J. OTADUY - A. VIANA - J. SEDANO (eds.), *Diccionario General de Derecho Canónico*, III, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) 2013, 335-338 (en adelante, *DGDC*).

Obras ya citadas: E. MOLANO, *Estructuras jerárquicas...*, cit., 327-335.

En las citas deberá evitarse un número excesivo de abreviaturas, limitándose a las más conocidas (CIC, AAS, etc.).

Criterio para obras ya citadas: *Primeras palabras del título...* (puntos suspensivos), cit., 832.

Numeración de títulos y epígrafes

9. Los títulos de los apartados y subapartados de los **Estudios**, **Comentarios** y **Crónicas** seguirán el siguiente orden y diseño:

1. EL OBJETO DE LA EXCLUSIÓN

1.1. *Planteamiento*

1.1.1. *Actos*

10. Los epígrafes para los sumarios de los **Comentarios** y **Crónicas** seguirán el siguiente orden y diseño:

SUMARIO: 1. Curia romana. 1.1. *Congregaciones*. 1.1.1. *Congregación para la Doctrina de la Fe (modificaciones al motu proprio «Sacramentorum sanctitatis tutela»)*.

Revisores

11. – Los artículos se someterán a doble revisión anónima por expertos ajenos al Consejo Editorial.

– Se garantiza la confidencialidad de los autores y de los revisores.

– Periódicamente se dará a conocer la lista de revisores de *Ius Canonicum*, sin indicación de los trabajos revisados.

– El cuestionario de evaluación de los artículos puede descargarse desde el sitio web de la Revista:

http://www.unav.es/ima/revistas/ius_canonicum/instrucciones.html

